

ACTA NÚMERO VEINTE: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de Concejo de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las tres con treinta minutos, del día **MARTES 07 DE DICIEMBRE** de dos mil veintiuno. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal **Lilian Margarita Arriola de Domínguez**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO:

CONSIDERANDO.

- I- El ALCALDE les dio a conocer la demanda de lo contencioso administrativo, interpuesta por la sociedad SBA TORRES S.A DE C.V, En contra del jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, señor **Manuel de Jesús Alemán Corpeño**, y el Concejo Municipal.
- II- Que de acuerdo a la resolución del Tribunal, es necesario llevar el expediente Administrativo, y contestar la demanda por medio de abogado, por lo que es necesario extender poder a abogado para que represente al jefe de la Unidad Tributaria y el Concejo Municipal.

POR TANTO; En uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 4 y 14 **ACUERDA:** remitir el expediente administrativo al tribunal respectivo así mismo contestar la demanda en tiempo, para lo cual se nombran como apoderados general Judicial a los abogados Lic. Fredy Arturo montano

franco y Lic. Elder Miguel Marengo Ayala, para que Nos represente en todo el proceso de la demanda. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS:

CONSIDERANDO:

- I- Que para poder ejecutar las actividades y acciones de esta municipalidad, con mayor eficacia y prontitud es necesario que los Regidores que integramos el Concejo Municipal Plural, nos dividamos dichas actividades, por lo que para su cumplimiento asistimos a reuniones en las comunidades así como también en las sedes de distintas instituciones de gobierno y privadas.
- II- Que para cumplir con lo establecido en el romano I de este acuerdo, cada Regidor le corresponde cubrir de su dinero los gastos de transporte, alimentación, en muchas ocasiones refrigerios, entre otros, y en vista que la remuneración que devengamos de acuerdo al artículo 46 del Código Municipal, no alcanza para poder cubrir los gastos personales y los gastos ocasionados para cumplir dichas actividades y acciones que se nos encomiendan, por lo que es necesario que en el mes de diciembre se proporcione a cada Regidor tanto propietario como suplente, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$530.00), en concepto de gastos de representación, con el propósito de compensar un poco los gastos en los que han incurrido los Regidores propietarios y suplentes miembros de este Concejo Municipal Plural, para el cumplimiento de las actividades y acciones encomendadas durante el presente ejercicio fiscal (2021).
- III- Que de acuerdo al inciso segundo del artículo 22 de las disposiciones generales del presupuesto vigente, establece "Así mismo los miembros del Concejo Municipal tendrán derecho a gastos de representación por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$530.00), en el mes de diciembre."

POR TANTO, con base a las razones antes expuesta y a los artículos 30 numerales 3, 4, 14; 31, 34; 53 numeral 2 todos del Código Municipal, este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1- **APROBAR**, la entrega de **QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$530.00)**, a los Regidores propietario y suplentes que integran el Concejo Municipal Plural de este Municipio, en concepto de gastos de representación, con el propósito de compensar un poco los gastos en los que han incurrido, para el

cumplimiento de las actividades y acciones encomendadas durante el presente ejercicio fiscal (2021), erogación que será tomada de la fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS**, de conformidad a lo presupuestado.

- 2- AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, efectúelas erogaciones acordadas en el numeral uno de este acuerdo. **NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES:

CONSIDERANDOS:

I. Que históricamente en El Salvador y en especial en el Municipio de Tecoluca, siempre se ha dejado de lado, la atención a los sectores más vulnerables, generando profundas brechas sociales que no permiten el desarrollo integral de los jóvenes de nuestro Municipio.

II. Tanto la **University idiomas Link** como la **Municipalidad de Tecoluca**, se rigen por los principios de democracia, pluralismo, equidad, honestidad, transparencia compromiso, disciplina y representatividad, posicionando a la comunidad en general, como centro de interés en su gobierno municipal, a fin de formar ciudadanos integrales y competentes para afrontar los nuevos retos a nivel personal, laboral y social.

III. La Municipalidad de Tecoluca, ha identificado la educación y específicamente el idioma inglés, como un valor agregado a la formación de los jóvenes de cara a la generación de oportunidades a nivel personal, familiar y de nuestro Municipio. Por lo antes expuesto. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 4, Artículo 31 numeral 6, Artículo 34 del Código Municipal. **ACUERDA: SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA FORMACION EN IDIOMA**

INGLES ENTRE GEST, S.A. DE C.V. / UNIVERSITY IDIOMAS LINK Y LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; El costo de la cuota mensual por estudiante es de **CIENTO DIECIOCHO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$118.33)**, pagando la Municipalidad únicamente la cantidad de **VEINTISEIS 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (26.42)**, por estudiante, equivalente al 22% del costo real; Sumando un total como aporte por parte de la Municipalidad **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (31, 755.00)**, En el mismo acto se faculta al señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal y firme el convenio antes mencionado; Así mismo autoriza al encargado de presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria en el presupuesto Municipal ejercicio 2021. De igual forma se autoriza al Tesorero Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes, como aporte de la Municipalidad, según lo acordado en el correspondiente convenio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que el señor Jesús Arias, Jefe de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 01/12/2021, mediante el cual solicita que mediante acuerdo municipal se le apruebe los Términos de Referencia (TDR), para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA”**, anexando al memorándum proyecto de los TDR quince paginas sin número.

- II- Que de acuerdo con los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucionales, el proceso de contratación.
- III- Que se han tenido a la vista el proyecto de los Términos de Referencia (TDR), los cuales constan de quince páginas si números.
- IV- Que los artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), faculta al titular o al Concejo Municipal de la Institución, para la aprobación de las bases del concurso.

Por tanto en uso de las facultades que le confiere, **ACUERDA: APROBAR** los Términos de Referencia del proceso de contratación mediante la Libre Gestión Del proyecto **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO SAN NICOLAS LEMPA”**, Los cuales constan de quince páginas sin números. **COMUNÍQUESE**.

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. En razón de lo anterior y no ha viendo que hacer constar firmamos la presente acta.



Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal



Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal



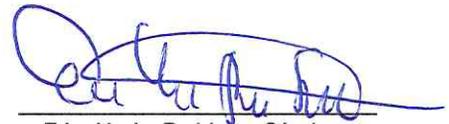
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria



Lic. Glenda Mariju Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietario



Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario



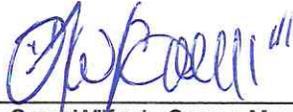
Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario

Firmas Pasan....

Firmas Vienen.....



José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario



Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



Moisés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente



Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente



Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal